



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 352-2025-A-MDP/LC

Pichari, 30 de julio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 762-2025-MDP/OAJ/EPC de fecha 24 de julio de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 0472-2025-MDP-SGFPEI-TSE/SG de fecha 24 de julio de 2025, Oficio N° 0001390-2025-CG/GRCU de fecha 18 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del precitado dispositivo legal, dispone bajo el termino de informe previo de la Contraloría General de la República que; para efectos de lo Dispuesto en el TUO de la Ley No.29230, la Contraloría General de la República emite un Informe Previo, el Cual sólo puede versar sobre aquellos aspectos que Comprometan la capacidad financiera del Estado, de conformidad con el inciso I) del artículo 22 de la Ley N° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y debe ser publicado en el portal web de dicho organismo. Dicho Informe Previo no es vinculante, sin perjuicio del control posterior;

Que, la Directiva N° 001-2024-CGVCST, denominado; "Informe Previo sobre operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado, señala en numeral 5, inciso 5.2 segundo párrafo que; "El informe Previo emitido por la Contraloría, es un documento técnico que contiene el resultado del servicio de control previo, derivado del proceso de revisión análisis y consistencia, entre otros, de la documentación sustentatoria, incluido el proyecto de Contrato o adenda, según corresponda, así como de las operaciones favorables y del cumplimiento de los requisitos previstos en el marco normativo aplicable a las operaciones materia del informe (..)";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0148-2024-MDP/LC, de fecha 07 de setiembre del 2024, se prioriza la ejecución del Proyecto denominado: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Los Vencedores de Pichari Capital del Distrito del Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco"; bajo la modalidad de obras por impuesto, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N°29230;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 321-2025-A-MDP/LC, de fecha 27 de junio del 2025, se ha CONFORMADO el Comité Especial encargado de la organización y conducción del Proceso de Selección de la Empresa Privada que financiará la formulación del expediente técnico, ejecución, financiamiento de supervisión y liquidación de obra y de la Empresa Privada Supervisora del Proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Los Vencedores de Pichari Capital del Distrito del Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco" con CUI: 2660033.

Que, mediante Oficio N° 001390-2025-CG/GRCU, de fecha 18 de julio del 2025, la Contraloría General de la República, Gerencia Regional de Control de Cusco, requiere a la Municipalidad Distrital de Pichari una Información Complementaria a la solicitud de Informe Previo para la formulación y ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Los Vencedores MUNICIPALIDAD DE PICHARI Thrandakedel Distrito del Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco"; en lo concerniente al Proyecto y el Informe Financiero;

Que, mediante Informe N° 472-2025-MDP/SGFEPI-TSE/SG de fecha 24 de julio de 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, presidente y primer miembro del comité especial de obras por Impuesto, refiere que el equipo técnico procedió a absolver las observaciones de la parte técnica lo que conlleva a calcular un nuevo presupuesto total del proyecto, obteniéndose un nuevo costo de inversión del proyecto a razón de que se procedió a actualizar, los insumos del proyecto que se acredita mediante cotizaciones realizadas en el mercado local del Distrito de Pichari actualización de precios de los insumos sin IGV en el presupuesto del proyecto, así mismo se actualizo el costo de control concurrente 2025;

### DESAGREGADO DE COSTO DE INVERSIÓN:

RESUMEN DE COSTO DIRECTO Y GASTOS GENERALES			
Consolidado de Gastos			
	TIEMPO EJECUCI	360	DIAS CALENDARIO
PROYECTO:	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LOS VENCEDORES DE PICHARI CAPITAL DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO		
PROPIETARIO :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI		
FECHA BASE:	JULIO 2025		
DEPARTAMENTO:	CUSCO	PROVINCIA :	LA CONVENCION
DISTRITO:	PICHARI	LUGAR:	PICHARI
DESCRIPCION DEL COSTO			
	COSTO DIRECTO	S/.	11,394,188.60
	Gastos Generales	S/.	934,386.00 8.20%
	Unidad	S/.	911,535.09 8.00%
	SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/.	13,240,109.69
	Impuesto General a las Ventas	S/.	2,383,219.74 18.00%
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/.	15,623,329.43
	COSTO DE SUPERVISIÓN	S/.	528,805.22 4.64%
	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	126,501.90 1.11%
	COSTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/.	45,843.00 0.40%
Financia Empresa privada	COSTO TOTAL A FINANCIAR	S/.	16,324,479.55
	GESTION DE PROYECTO	S/.	79,915.52
	COSTO TOTAL DE INVERSION	S/.	16,404,395.07
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	0.60%	98,426.37

Que, con Opinión Legal N° 762-2025-MDP/OAJ/EPC de fecha 24 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la modificación del monto priorizado del proyecto de Inversión Pública: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Los Vencedores de Pichari Capital del Distrito del Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco"; con CUI N° 2660033; bajo la modalidad de Obras por Impuesto; por un Costo de Inversión Actualizado de S/.16'404,395.07;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR**, la modificación del monto priorizado del proyecto "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en la Avenida Los Vencedores de Pichari Capital del Distrito del Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco"; con CUI N° 2660033, cuyo monto de inversión actualizado es de S/16,404,395.07 (Dieciséis millones cuatrocientos cuatro mil trescientos noventa y cinco con 07/100 soles) y control concurrente S/. 98,426.37 (Noventa y ocho mil cuatrocientos veintiséis con 37/100) conforme el siguiente detalle:

PROYECTO	NIVEL DE ESTUDIO	COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO
CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA LOS VENCEDORES DE PICHARI CAPITAL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO - CUI N° 2660033	FICHA TECNICA	S/ 16,404,395.07
Costo de Control Concurrente		S/ 98,426.37

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc  
GM  
OFEPI  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Mg. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE

